



**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Pleno del Ayuntamiento la presente

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO LA INTERVENCIÓN
INTEGRAL Y REHABILITACIÓN VIAL DE LA CALLE PASEO DE LA INDUSTRIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha **01 de julio de 2026**, vecinas y vecinos de la colonia Real Ixtapa y el Condominio Banús, representados por la Dra. María del Carmen Anaya Corona, presentaron una solicitud formal ante la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, mediante la cual expusieron la urgente necesidad de reparar los baches severos y el grave deterioro vial existente sobre la arteria principal de acceso a dicha zona.
2. En dicho escrito, la comunidad manifestó que son más de **2,000 personas** las que habitan regularmente en la zona y que dependen de esta vía como única entrada y salida vehicular, por la cual transitan diariamente no solo vehículos particulares, sino también unidades de transporte público y camiones de carga que aceleran el desgaste de la carpeta asfáltica. Ante la falta de respuesta institucional previa y el peligro constante para peatones, ciclistas y automovilistas, los vecinos se organizaron de manera voluntaria, aportando recursos propios para la compra de balastre y realizando trabajos comunitarios de bacheo.
3. Posteriormente, la suscrita presentó un oficio con fecha **18 de agosto de 2026**, derivado de una reunión vecinal sostenida el mismo día con la comunidad afectada, mediante el cual se hizo del conocimiento formal de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública la solicitud de intervención prioritaria de dicho tramo vial. En el citado oficio, se precisó técnicamente que la afectación comprende el tramo de la **Calle Paseo de la Industria a la Carretera 544, Colonia Real Ixtapa y Condominios Banus**.



4. La omisión o postergación en la atención de esta infraestructura afecta directamente la movilidad, la seguridad física de los transeúntes, la economía familiar por daños a vehículos, e imposibilita la rápida atención de servicios de emergencia como ambulancias, patrullas y bomberos, vulnerando las condiciones mínimas de bienestar social a las que tiene derecho la ciudadanía.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente iniciativa se sustenta sólidamente en el marco jurídico siguiente:

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

- **Artículo 115, fracción III, inciso g):** Establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento.

2. **Constitución Política del Estado de Jalisco:**

- **Artículo 73 y 77:** Reconocen al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica para administrar su patrimonio y prestar los servicios públicos básicos a la población.

3. **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:**

- **Artículo 37, fracción V:** Faculta al Ayuntamiento a prestar los servicios públicos que señala la Constitución Federal, entre ellos la conservación y mantenimiento de las vías públicas.
- **Artículo 38, fracción II:** Otorga al Ayuntamiento la atribución de aprobar los planes y programas de obras públicas municipales.
- **Artículo 41, fracción I:** Concede a los munícipes el derecho de presentar iniciativas de ordenamientos, acuerdos e informes.

4. **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco:**

- Disposiciones relativas a las atribuciones de la **Dirección de Infraestructura y Obra Pública** para proyectar, ejecutar, mantener y rehabilitar la infraestructura vial, banquetas y vialidades primarias y secundarias del municipio.

Que el Ayuntamiento tiene la obligación constitucional e ineludible de garantizar vialidades dignas y seguras para el desarrollo integral de las familias vallartenses; aunado a ello, la vital participación vecinal mostrada por los habitantes de Real Ixtapa demuestra un alto compromiso civil, por lo que el Gobierno Municipal debe responder de manera recíproca, proporcional e inmediata mediante un proyecto integral, con intervención completa y técnica, maquinaria especializada y la rehabilitación profesional que el tramo requiere, ya que el tramo comprendido en la **Calle Paseo de la Industria a la Carretera 544, Colonia Real Ixtapa y Condominios Banus** constituye una arteria colectora indispensable para la conectividad y movilidad de la zona oriente del municipio.



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la **dispensa del trámite** de la presente iniciativa, para ser discutida y aprobada en esta misma sesión de Pleno, por tratarse de un asunto primario y de urgente resolución para los vecinos de la colonia Real Ixtapa y el Condominio Banús en materia de infraestructura vial.

SEGUNDO.- Se instruye al responsable de la Hacienda Municipal para que determine y emita la suficiencia presupuestal necesaria para la ejecución de la citada obra pública.

TERCERO.- Una vez concluido el punto de acuerdo anterior, se instruye a la **Comisión de Adjudicación de Obra del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, para que, derivado del oficio presentado por la suscrita y de la petición de los vecinos, se contemple la ejecución de esta obra dentro de los programas priorizados de inversión pública y mantenimiento vial del presente ejercicio fiscal, apegándose al Proyecto entregado por la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos.

ATENTAMENTE

“2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE”

L.A. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA
REGIDORA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1276 | www.puertovallarta.gob.mx